



**COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 – Madrid**

HECHO RELEVANTE

Muy Sres. nuestros:

Por medio de la presente les comunicamos que con fecha de hoy ha sido publicado en BORME y en los periódicos La Razón y Cinco Días anuncio de convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Español de Crédito S.A., a celebrar en primera convocatoria el día 25 de Febrero del presente año y, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, 26 de Febrero a la misma hora y lugar con el siguiente Orden del Día:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima y de su Grupo Consolidado, así como de la Gestión Social, todo ello correspondiente al Ejercicio de 2008.

Segundo.- Aplicación del resultado del Ejercicio 2008.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, del Proyecto de Fusión de Banco Español de Crédito S.A., con Banesto S.A.U., Gedinver e Inmuebles S.A.U., y Banesto Factoring S.A.U., E.F.C., así como examen y aprobación, en su caso, como Balance de Fusión, del Balance cerrado con fecha 31 de diciembre de 2008. Aprobación de la Fusión simplificada, entre Banco Español de Crédito S.A., Sociedad absorbente, y Banesto S.A.U., Gedinver e Inmuebles S.A.U., y Banesto Factoring S.A.U., E.F.C., Sociedades absorbidas, de cuyo capital social es titular la absorbente, con extinción de las mismas y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a Banco Español de Crédito S.A., todo ello ajustándose al proyecto de fusión cuyas menciones mínimas se incluyen al final de la convocatoria, de acuerdo

Banesto

con lo dispuesto en los artículos 240.2 y 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.- Ratificación de nombramientos y reelección de Sres. Administradores.

- Cuarto A. Fijación en catorce del número de miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2009.
- Cuarto B. Ratificación del nombramiento como Administrador Independiente de D.^a Belén Romana García llevado a cabo por cooptación por el Consejo de Administración.
- Cuarto C. Ratificación del nombramiento como Administrador Independiente de D. Carlos Pérez de Bricio y Olariaga llevado a cabo por cooptación por el Consejo de Administración.
- Cuarto D. Reección como Administrador dominical de D. David Arce Torres.
- Cuarto E. Reección como Administrador Independiente de D. José Luis López Combarros.
- Cuarto F. Reección como Administrador dominical de D. José María Fuster Van Bendegem.

Quinto.- Reección de Auditores de cuentas.

Sexto.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias por el Banco y sus filiales.

Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración para disponer a título gratuito de una cantidad de hasta doce millones de euros para su aportación a entidades sin fines lucrativos.

Octavo.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución, sustitución de facultades y adaptación de los acuerdos que se adopten por la Junta.

Noveno.- Presentación a efectos informativos del Informe anual sobre Política de Retribuciones del ejercicio 2008, elaborado por el Consejo de Administración.

Banesto

Décimo.- Presentación a efectos informativos del Informe Anual, complementario del informe de gestión, regulado en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

La documentación correspondiente a la citada Junta esta a disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio social y en la página Web de la Sociedad. Así mismo, se remiten texto íntegro de los Acuerdos propuestos a la Junta General Ordinaria.

Madrid 23 de enero de 2009
Ignacio Ezquerro Bastida
Director General Adjunto

TEXTOS INTEGROS DE LOS ACUERDOS PROPUESTOS A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA A CELEBRAR EN PRIMERA CONVOCATORIA EL 25 DE FEBRERO DE 2009 Y, EN SU CASO, AL DÍA SIGUIENTE 26 DE FEBRERO DE 2009.

1º.- Acuerdos relativos al punto primero del Orden del Día.-

Aprobar las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el Informe de Gestión de Banco Español de Crédito, S.A. y de su Grupo Consolidado, correspondientes al Ejercicio 2008, así como la gestión social realizada por el Consejo de Administración durante dicho periodo.

2º.- Acuerdos relativos al punto segundo del Orden del Día.-

Aprobar la aplicación del resultado obtenido por el Banco durante el Ejercicio 2008, que asciende a 671.388.285,59 euros, distribuyéndolo de la siguiente forma:

- 286.451.678,71 euros, a incrementar las reservas voluntarias.
- 384.936.606,88 euros al pago de dividendos, de los que:
 - o 272.205.172,01 euros, ya han sido satisfechos con anterioridad a la fecha de la celebración de la Junta General Ordinaria el 1 de agosto de 2008, 3 de noviembre de 2008 y 2 de febrero de 2009, como dividendos a cuenta con cargo a los beneficios obtenidos en el ejercicio de 2008, aprobados por los Consejos de Administración celebrados con fecha 22 de julio de 2008, 6 de octubre de 2008 y 17 de diciembre de 2008, respectivamente.
 - o 112.731.434,87 euros constituyen un dividendo complementario de 0,164 euros brutos por acción acordado por la presente Junta General, sobre el que se practicará la pertinente retención legal. Este dividendo complementario se satisfará en efectivo el día 4 de mayo de 2009 a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR) actuando como entidad pagadora Banco Español de Crédito, S.A.

3º.- Acuerdos relativos al punto tercero del Orden del Día.

Primero.- Aprobación del Proyecto de Fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 234.3 y 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobar el Proyecto de Fusión entre Banco Español de Crédito, S.A., y Banesto, S.A.U., Gedinver e Inmuebles, S.A.U, y Banesto Factoring, S.A.U., E.F.C., formulado y firmado por los Administradores de dichas entidades, aprobado por sus respectivos órganos de Administración con fecha 20 de enero de 2009 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. El texto del Proyecto de Fusión, que por este acuerdo

se aprueba, queda incorporado como Anexo I al Acta de la Junta formando parte integrante de la misma.

Segundo.- Aprobación del Balance de Fusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobar como Balance de Fusión, el Balance cerrado al 31 de diciembre de 2008, que ha sido debidamente verificado por los Auditores de cuentas de la Sociedad junto con el resto de las Cuentas Anuales correspondientes a dicho ejercicio que han sido aprobadas por la presente Junta General de Accionistas. El citado Balance se incorpora como Anexo II al Acta de la Junta formando parte integrante de la misma.

Tercero.- Aprobación de la Fusión.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 240, 250 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobar la fusión por absorción de Banesto, S.A.U., Gedinver e Inmuebles, S.A.U, y Banesto Factoring S.A.U., E.F.C., Sociedades absorbidas, por Banco Español de Crédito, S.A., Sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a Banco Español de Crédito, S.A., Sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas, no siendo necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, el aumento de capital de Banco Español de Crédito, S.A., al ser éste titular último de todas las acciones en las que se divide el capital social de las Sociedades absorbidas, las cuales quedarán plenamente amortizadas, extinguidas y anuladas, todo ello ajustándose al Proyecto de Fusión de fecha 20 de enero de 2009, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, correspondiente al domicilio social de las sociedades que intervienen en la Fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil y como parte integrante del contenido de este acuerdo de fusión, se expresan las circunstancias siguientes:

A) Identidad de las Entidades participantes en la fusión.

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.- Domiciliada en Madrid, Avda. Gran Vía de Hortaleza número 3, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario que fue de Madrid Sr. D. José García Lastra, con fecha 1 de mayo de 1902, con el número 162 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 36 de sociedades, folio 177, hoja número 1.595. Inscrita en el Registro de Entidades del Banco de España con el número 0030.

Con Código de Identificación Fiscal número A28000032.

BANESTO, S.A.U. Domiciliada en Madrid Avda. Gran Vía de Hortaleza nº 3, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid D. Félix Pastor Ridruejo de fecha 9 de diciembre de 1968, con el número 3.208 de orden de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 2379 general, 1834 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1, hoja número 15.303, inscripción 1ª.

Con Código de Identificación Fiscal número A28211191.

GEDINVER E INMUEBLES, S.A.U.,.- Domiciliada en Madrid, calle Mesena 80, Planta Baja de la Torre de Valores, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Madrid D. Francisco Mata Pallarés, con fecha 30 de Noviembre de 1982, con el número 2969 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo número 6656 general, 5653, de la sección 3ª, del libro de sociedades, folio 93, hoja número 56674, inscripción 1ª.

Con Código de Identificación Fiscal número A28799542.

BANESTO FACTORING, S.A.U. ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO,.- Domiciliada en Madrid, Avenida Gran Vía de Hortaleza nº 3, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Antonio Fernández-Golfín Aparicio, con fecha 27 de Julio de 1989, con el número 2375 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 9724, hoja número 89345, inscripción 1ª. Inscrita en el Registro de Entidades del Banco de España con el número 8910.

Con Código de Identificación Fiscal número A79223004.

B. Tipo y procedimiento de canje.

Al ser la Sociedad absorbente titular último de todas las acciones en las que se divide el capital social de las Sociedades absorbidas no es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, el aumento de capital de Banco Español de Crédito, S.A., ni, por tanto, hacer mención en el proyecto de fusión ni al tipo ni al procedimiento de canje de las acciones de las Sociedades absorbidas, ni a la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales, ya que en la fecha de inscripción registral de la fusión, la totalidad de las acciones de estas Sociedades quedarán plenamente amortizadas, extinguidas y anuladas.

C. Fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades extinguidas se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de Banco Español de Crédito, S.A.

Se fija el día 1 de enero de 2009 como fecha a partir de la cual las operaciones de Banesto, S.A.U., Gedinver e Inmuebles, S.A.U, y Banesto Factoring, S.A.U., E.F.C., Sociedades absorbidas, se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad absorbente, Banco Español de Crédito, S.A.

D. Derechos especiales y ventajas atribuidas a los Administradores.

No existen en la Sociedad absorbente ni en las Sociedades absorbidas acciones especiales o privilegiadas, ni personas que tengan atribuidos derechos especiales distintos de la simple titularidad de las acciones, por lo que no procede el otorgamiento de ningún derecho especial ni el ofrecimiento de ningún tipo de opciones.

No se atribuirán ninguna clase de ventajas en la Sociedad absorbente a los Administradores de ninguna de las Sociedades participantes en la operación de fusión. De acuerdo con lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas en la presente fusión no ha intervenido ningún experto independiente.

E. Modificación de Estatutos.

Al tratarse de la absorción de Sociedades íntegramente participadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no es necesario realizar una ampliación de capital ni modificar la denominación social actual de la Entidad absorbente, por lo que no se producirá modificación alguna en sus Estatutos con motivo de la presente fusión.

Cuarto.- Régimen fiscal aplicable a la fusión.-

Acoger la operación de fusión entre Banco Español de Crédito, S.A. y Banesto, S.A.U., Gedinver e Inmuebles, S.A.U, y Banesto Factoring, S.A.U., E.F.C., al régimen especial para las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido del Impuesto Sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo así como a lo previsto en la disposición adicional segunda de este Real Decreto Legislativo.

Quinto.- Sometimiento a condiciones suspensivas.

La presente fusión se somete a la condición suspensiva de que por el resto de las sociedades intervinientes se adopten los correlativos acuerdos de fusión y a que por parte del Ministerio de Economía y Hacienda se otorgue la preceptiva autorización de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.c) de la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1946 y, en su caso, en el artículo 10 del Real Decreto 692/1996, de 26 abril, por el que se desarrolla el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito, aplicable a la fusión de Banesto Factoring, S.A.U., E.F.C.

Sexto.- Delegación de facultades.

Se delega en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero o Consejeros que estime pertinente, las más amplias facultades que en derecho sean necesarias para llevar a cabo la formalización y ejecución de la presente Fusión entre Banco Español de Crédito, S.A. y Banesto, S.A.U., Gedinver e Inmuebles, S.A.U, y Banesto Factoring, S.A.U., E.F.C., pudiendo al efecto fijar, completar, desarrollar y ejecutar los acuerdos adoptados por la presente Junta General de Accionistas en relación con dicha Fusión pudiendo, en consecuencia, llevar a cabo cuantas actuaciones y redactar y firmar cuantos documentos y contratos públicos o privados, instancias y solicitudes ante cualquier autoridad u organismo, tanto nacional como extranjero, fueran necesarias o convenientes con la finalidad de materializar y facilitar la plena ejecución de la fusión acordada y dar por cumplidas o incumplidas las condiciones suspensivas sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta General, pudiendo igualmente garantizar los créditos a los acreedores que hagan uso del derecho de oposición reconocido por la Ley y otorgar la escritura pública de fusión, con la documentación complementaria, pública o privada, que sea precisa para que se opere

la incorporación del patrimonio de las Sociedades absorbidas en el de la Sociedad absorbente.

4º.- Acuerdos relativos al punto cuarto del Orden del Día.-

Tercero A. Fijar en catorce el número de miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2009.

Tercero B. Ratificar el nombramiento como Administrador Independiente de Doña Belén Romana García, acordado por el Consejo de Administración celebrado el 25 de Marzo de 2008, ante la vacante producida por renuncia al cargo de Dña. Isabel Polanco Moreno, reelegida Administrador de Banco Español de Crédito, S.A. por el plazo máximo legal en Junta de 28 de Febrero de 2006 y, en todo caso, nombrar Administrador Independiente de Banco Español de Crédito, S.A., a Doña Belén Romana García, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, con domicilio a estos efectos en Madrid, Avda. Gran Vía de Hortaleza núm. 3, y D.N.I. nº 417.860-L, por el plazo máximo legal de seis años recogido en los Estatutos que se computará a partir de su nombramiento por la presente Junta General, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 17 de los Estatutos Sociales. Se hace constar que en el momento del nombramiento como Consejero por cooptación de Doña Belén Romana García, era una la vacante existente en el seno del Consejo.

Tercero C. Ratificar el nombramiento como Administrador Independiente de D. Carlos Pérez de Bricio y Olariaga, acordado por el Consejo de Administración celebrado el 22 de Julio de 2008, ante la vacante producida por renuncia al cargo de Don Federico Outón del Moral, reelegido Administrador de Banco Español de Crédito, S.A., por el plazo máximo legal en Junta de 8 de Febrero de 2005 y, en todo caso, nombrar Administrador Independiente de Banco Español de Crédito, S.A. a D. Carlos Pérez de Bricio y Olariaga, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Avda. Gran Vía de Hortaleza núm. 3, y D.N.I. nº 425.545-E, por el plazo máximo legal de seis años recogido en los Estatutos, que se computará a partir de su nombramiento por la presente Junta General, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 17 de los Estatutos Sociales. Se hace constar que en el momento del nombramiento como Consejero por cooptación de D. Carlos Pérez de Bricio y Olariaga, era una la vacante existente en el seno del Consejo.

Tercero D. Reelegir en su cargo de Administrador no ejecutivo y dominical, por el plazo máximo legal de seis años recogido en los Estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 17 de los Estatutos Sociales, a D. David Arce Torres.

Tercero E. Reelegir en su cargo de Administrador no ejecutivo e Independiente, por el plazo máximo legal de seis años recogido en los Estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 17 de los Estatutos Sociales, a D. José Luis López Combarros.

Tercero F. Reelegir en su cargo de Administrador no ejecutivo y dominical por el plazo máximo legal de seis años recogido en los Estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 17 de los Estatutos Sociales, a D. José María Fuster Van Bendegem.

5º.- Acuerdos relativos al punto quinto del Orden del Día.-

Primero.-Reelegir a la firma Deloitte, S.L. (con domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1- Edificio Torre Picasso y C.I.F. nº B-79104469, inscrita en el Registro Mercantil al tomo 13.650, folio 188, sección 8, hoja M- 54414 y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0692) como Auditores de Cuentas del Banco y de las cuentas consolidadas de su grupo de Sociedades para el ejercicio 2009, aceptando así la propuesta formulada por el Consejo de Administración a instancia de su Comité de Auditoría y Cumplimiento.

Segundo.-Facultar al Consejo de Administración, para concertar con la mencionada firma el correspondiente contrato, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando también facultado para realizar las modificaciones al mismo que sean pertinentes, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. Se autoriza especialmente al Consejo de Administración para que pueda delegar esta facultad en el Consejero o Consejeros que designe, sin perjuicio del ejercicio de sus funciones por el Comité de Auditoría y Cumplimiento.

6º.- Acuerdos relativos al punto sexto del Orden del Día.-

Primero.- Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda llevar a cabo, en la medida que estime que así lo aconsejen las circunstancias, la adquisición derivativa de acciones de Banco Español de Crédito, S.A., y su Sociedad dominante; y autorizar igualmente la adquisición derivativa de dichas acciones a las Sociedades filiales del Banco. El número máximo de acciones a adquirir no rebasará, sumándose al de las que ya posean la Sociedad adquirente y sus Sociedades filiales y, en su caso, la Sociedad dominante y sus filiales, el límite legal establecido, sin perjuicio de la aplicación de los límites inferiores que, dentro del legal aprobado en esta Junta, apruebe o haya aprobado el Consejo de Administración y todo ello siempre que pueda darse cumplimiento igualmente a los demás requisitos legales aplicables. Los precios mínimo y máximo de adquisición de las acciones serán el de su valor de cotización reducido o incrementado en un 20%, respectivamente, en la fecha en que se lleve a cabo la operación de que se trate.

Las modalidades de adquisición podrán consistir tanto en compraventa, como en permuta, como en cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso, según las circunstancias.

Y para todo ello se autoriza al Consejo de Administración tan ampliamente como fuera necesario para solicitar cuantas autorizaciones y adoptar cuantos acuerdos fueran necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal vigente, ejecución y buen fin del presente acuerdo.

La duración de la presente autorización será de 18 meses contados a partir de la fecha de la presente Junta General.

Las adquisiciones que se realicen en base a la presente autorización podrán tener por objeto acciones que hayan de ser entregadas a los trabajadores o Administradores de la Sociedad, directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquellos sean titulares, para lo cual podrá utilizarse la autocartera de la Sociedad, o llevar a cabo nuevas adquisiciones al amparo de la presente autorización.

Segundo. Como consecuencia del acuerdo anterior, dejar sin efecto para el futuro la autorización relativa a la adquisición derivativa de acciones de Banco Español de Crédito, S.A., concedida por la Junta General de Accionistas de 26 de febrero de 2008.

7º.- Acuerdos relativos al punto séptimo del Orden del Día.-

Autorizar al Consejo de Administración para realizar aportaciones patrimoniales a la Fundación Cultural Banesto, a la Fundación Banesto Sociedad y Tecnología y a cualquier otra entidad sin fines lucrativos, en una o varias veces, y en uno o varios ejercicios sociales, por un importe de hasta doce millones de euros. Se faculta al Consejo de Administración para determinar el carácter de dichas aportaciones y la forma de hacerlas efectivas, así como para realizar cuantos actos, negocios u operaciones sean necesarios o convenientes a tal fin, otorgar las escrituras correspondientes, suscribir los documentos públicos o privados, antecedentes o complementarios, que fueran necesarios, e instar las inscripciones que fueren oportunas en el Registro especial o en otros, pudiendo delegar estas facultades en la Comisión Ejecutiva y en los Sres. Consejeros que estime pertinentes.

8º.- Acuerdos relativos al octavo del Orden del Día.-

Sin perjuicio de las autorizaciones conferidas por la Junta General en los anteriores acuerdos, se delegan en el Consejo de Administración las más amplias facultades que en derecho sean necesarias para que proceda a fijar, completar, desarrollar y modificar los acuerdos adoptados por la presente Junta General, realizando cuantos trámites sean necesarios ante cualquier organismo o entidad pública o privada, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos fueran legalmente exigibles para su ejecución, pudiendo completar y subsanar omisiones o defectos en todos los acuerdos adoptados por la Junta, otorgar cuantos documentos públicos o privados considere necesarios o convenientes para la adaptación de los acuerdos adoptados a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y de cualesquiera otras autoridades, funcionarios o instituciones competentes, realizando cuantos actos sean precisos o convenientes para llevarlos a buen fin y, en particular, para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los que sean inscribibles.

El Consejo de Administración queda facultado para sustituir, en la Comisión Ejecutiva, o en cualquier Administrador o apoderado de la sociedad, todas o parte de las facultades recibidas de esta Junta General en virtud tanto de los precedentes acuerdos, como de este mismo acuerdo.

